



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

*¡Un gobierno de buen trato!*



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2024-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 06 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

### VISTO:

El Informe N° 77-2024-AC-MPH-BCA de fecha 09 de octubre de 2024; el Informe N° 062-2024-MPH/OGACyGD-OTDyAC de fecha 10 de octubre de 2024; la Carta N° 174-2024-MPH-OGACYGD de fecha 10 de octubre de 2024; el Proveído N° 1477 de fecha 10 de octubre de 2024; el Proveído S/N de fecha 17 de octubre de 2024; el Proveído S/N de fecha 24 de octubre de 2024; el Informe Legal N° 278-2024-MPH/OGAJ de fecha 04 de noviembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

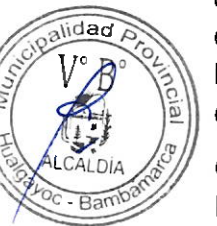
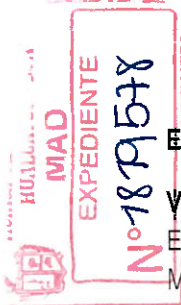
Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades de Públicas", cuyo objetivo es orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las entidades públicas;

Que, conforme a lo establecido en los numerales 5.1 y 5.3 del acápite V de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades de Públicas", el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces, siendo el Titular o la más alta autoridad de la entidad, quien aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución;

Que, a través de la Resolución Jefatural N°107-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", con el propósito de disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

*¡Un gobierno de buen trato!*



Que, conforme a lo establecido en el numeral 8.3.5 a) de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un instrumento de gestión archivística que permite desarrollar óptimamente las actividades archivísticas, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos; y se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Informe N° 77-2024-AC-MPH-BCA, de fecha 09 de octubre de 2024, la Responsable de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, remite el Plan Anual de Trabajo Archivístico – PATA 2024, a fin de solicitar su evaluación y aprobación correspondiente, indicando que el objetivo principal es fortalecer la gestión documental de la Entidad, así como establecer y desarrollar actividades que permitan realizar una adecuada valoración, organización, descripción, conservación y atención oportuna de los servicios archivísticos;

Que, mediante Informe N° 062-2024-MPH/OGACyGD-OTDyAC de fecha 10 de octubre de 2024, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central concluye que la elaboración de un plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 permite una adecuada gestión, implementación y mejora continua de las actividades archivísticas, recomendando que apruebe mediante acto resolutivo la propuesta del "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO – PATA 2024" de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y se remita al Archivo general de la Nación y al Archivo Regional;

Que, mediante la Carta N° 174-2024-MPH-OGACYGD de fecha 10 de octubre de 2024, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, se dirige al Despacho de Alcaldía a fin de presentar el "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO – PATA 2024" y solicitar su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Proveído N° 1477 de fecha 10 de octubre de 2024, el Despacho de Alcaldía, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal referente al trámite en curso;

Que, mediante el Proveído S/N de fecha 17 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite el Expediente Administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, solicitando levantar las observaciones advertidas;

Que, con Proveído S/N de fecha 24 de octubre de 2024, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, remite el Expediente Administrativo con las observaciones subsanadas, a fin de continuar el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 278-2024-MPH/OGAJ de fecha 04 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, indicando que es PROCEDENTE que el Titular de la Entidad disponga mediante Acto Resolutivo, la aprobación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO – PATA 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC";

Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de las áreas competentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO – PATA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC", el mismo que consta de nueve (09) numerales, que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remitir una copia de la presente Resolución y del Plan Anual de Trabajo Archivístico - PATA 2024 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc", al Archivo General de la Nación, para los fines de Ley.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

*¡Un gobierno de buen trato!*



**ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE** de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

*Hernán Vásquez Saavedra*  
Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE

